
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

ISRAEL JIMENEZ GARCIA Y ARNOLDO ESPINOZA VAZQUEZ
 (TERCEROS PERJUDICADOS).

DONDE SE ENCUENTREN

EN EL JUICIO DE AMPARO 112/2012, PROMOVIDO POR MARCELO TORRES JIMENEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DEL RAMO PENAL, RESIDENTE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS, Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS A ISRAEL JIMENEZ GARCIA Y ARNOLDO ESPINOZA VAZQUEZ, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE FORMAL PRISION.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PLATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 19 de septiembre de 2012.
 La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Elsa Eline Nucamendi Ruiz
 Rúbrica.

(R.- 356410)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza

Amparo Directo Laboral: 652/2012.

Quejosos: Guillermo Ricardo Cortés Mandujano y Juan Antonio Zamora Campos.

Terceros perjudicados: Pemex Refinación, Organismo Descentralizado del Gobierno Federal, Ignacio Olvera Vanegas, Rolando Retez Roseta y Remusa Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Se hace de su conocimiento que Guillermo Ricardo Cortés Mandujano y Juan Antonio Zamora Campos, por conducto de su apoderada jurídica Gabriela González Duarte, promovieron amparo directo contra el laudo de la Junta Especial Número Veinticinco de la Federal de Conciliación y Arbitraje, residente en esta ciudad, dictado el ocho de enero de dos mil nueve en el juicio laboral 805/2009; y como no se ha podido emplazar a juicio a los terceros perjudicados Rolando Retez Roseta y Remusa Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a los citados terceros que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a apersonarse; quedando apercibidos que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

EDICTO A PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito

Lic. Karen Denys López Monsiváis
 Rúbrica.

(R.- 356414)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Guanajuato
Amparo II-628/2012
EDICTO

Por este se publicará tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico denominado "Excelsior", haciéndole saber a RUTH MARIA DE LA LUZ CATALINA SUAREZ CERVANTES, que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos como tercero interesado en el juicio de amparo número II-628/2012, promovido por COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO LA "CIENEGUITA", MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO, contra actos del MAGISTRADO DE LA SEPTIMA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, con sede en esta ciudad, y otra autoridad, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda que le corresponde, en la inteligencia de que si transcurrido el término a que se ha hecho alusión no comparece por sí o por representante legal, se continuará con el trámite del juicio de amparo sin su intervención y las subsecuentes notificaciones se harán por lista, aún las de carácter personal.- Doy Fe.

Guanajuato, Gto., a 9 de agosto de 2012.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato
Lic. Luis Gerardo Núñez Chairez
Rúbrica.

(R.- 356057)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 80/2010-V, promovido por HONORIO BENITEZ ACOSTA, se dictó un proveído de diecinueve de septiembre de dos mil doce, mediante el cual se ordenó sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el inmueble ubicado en CALLE 22 DE DICIEMBRE DE 1860, LOTE DE TERRENO 1004-A, MANZANA 94, COLONIA LEYES DE REFORMA, SECCION TERCERA, DELEGACION IZTAPALAPA, EN ESTA CIUDAD; para tal efecto, se señalan las ONCE HORAS DEL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, fecha que se fija en razón de los trámites previos al desahogo de dicha diligencia. En consecuencia, convóquese postores por medio de EDICTOS, anunciándose su venta por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los tableros de avisos de este juzgado, así como en el lugar del inmueble, de conformidad con los artículos 475 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la ley de la materia. Sirve de base para el remate la cantidad de \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo y es postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

México, D.F., a 19 de septiembre de 2012.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Blanca Araceli Arce Martínez
Rúbrica.

(R.- 356227)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Rosa Elia Treviño Chapa
(Tercero Perjudicada)
Domicilio Ignorado

En el juicio de amparo directo número 301/2012, promovido por María Niño Alvarez, se determinó:

Por proveído de dieciséis de agosto dos mil doce, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó emplazar a Rosa Elia Treviño Chapa, aquí tercero perjudicada, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "EL NORTE" que se edita en esta ciudad, para que dentro del término de diez días, de conformidad con el artículo 167 de la Ley de Amparo, después de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, se apersona en el referido Juicio de Garantías ante este Tribunal Colegiado, en su carácter de tercero perjudicada, si a su derecho conviniere; en la inteligencia de que la copia de la demanda queda a disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional.

Publíquese en los estrados de este Tribunal, copia certificada del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, en el entendido de que, si pasado dicho término la tercero perjudicada no comparece, se seguirá el trámite del presente juicio de amparo, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter

personal, se le harán por lista en los estrados de este Tribunal, en términos del artículo 30 fracción II de la ley de la materia.

Atentamente
 Monterrey, N.L., a 29 de agosto de 2012.
 El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal
 Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Lic. Pablo Peña Canela
 Rúbrica.

(R.- 356396)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
 EDICTO

Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito.

Por este medio, en cumplimiento al auto de veinte de agosto de dos mil doce, dictado en el amparo directo 1074/2011, se notifica por edicto, la demanda de amparo, promovida por PATRICIA DIAZ IBARRA, contra acto de la Junta Especial Número Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, consistente en el laudo de seis de julio de dos mil once, dictado en el expediente laboral 3349/i/10/2010; notificación que se hace a la tercera perjudicada Centro de trabajo González García Podóloga, de la demanda de amparo directo 1074/2011 del índice de este Tribunal, en razón de que se desconoce su domicilio. Esto, conforme al artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a disposición en la secretaría, copia simple de la demanda y anexos. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este tribunal a hacer saber lo que a su interés conviniera y señale domicilio en esta ciudad. Se apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se harán por lista.

Lo que comunico a usted para los efectos legales correspondientes.
 FORMATO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION

Monterrey, N.L., a 12 de septiembre de 2012.
 El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito
Lic. Juan Ponciano Hernández Ruiz
 Rúbrica.

(R.- 356401)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
 EDICTO

María Azucena Lázaro Jiménez y/o María Luisa Lázaro Jiménez, en su carácter de tercero perjudicada en donde se encuentre.

En el juicio de amparo número 761/2012, promovido por Fernando Molina González, contra actos de la Magistrada Presidente de la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de esta fecha se ordenó a emplazar a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la república mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de tercero perjudicada, si así conviniera a sus intereses; apercibida que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28, fracción III, del ordenamiento legal en comento; en el entendido de que la copia de la demanda de garantías génesis de este expediente, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 12 de septiembre de 2012.
 El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Orlando José Vázquez González
 Rúbrica.

(R.- 356403)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
 EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 871/2012, promovido por LEONOR AVILA RAUDA O JUANA GARCIA AVILES O LEONOR AVILA RODRIGUEZ, se ordena emplazar a juicio a través del presente edicto al tercero perjudicado Rodolfo Ocampo Pérez.

Hágase saber al tercero perjudicado Rodolfo Ocampo Pérez, que deberá presentarse ante este Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a defender sus derechos en el presente juicio de amparo para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, apercibido que en caso de no hacerlo así, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fija en los estrados de este tribunal.

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Atentamente

Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 10 de septiembre de 2012.

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 356247)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 1056/2012, promovido por José César Medina Beltrán, se ordena emplazar a juicio a través del presente edicto a la tercero perjudicada Andrea Elizabeth Rojas Santibáñez.

Hágase saber a la tercero perjudicada Andrea Elizabeth Rojas Santibáñez, que deberá presentarse ante este Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a defender sus derechos en el presente juicio de amparo para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, apercibida que en caso de no hacerlo así, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fija en los estrados de este tribunal.

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Atentamente

Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 10 de septiembre de 2012.

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 356255)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

NEIL PIMENTEL MANCILLA Y FONTAINE RAMOS TOLEDO.

TERCEROS PERJUDICADOS.

EN EL JUICIO DE AMPARO III.1060/2012, PROMOVIDO POR JULIO CESAR DOMINGUEZ AREVALO, CONTRA ACTOS DE JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS GRAVES, CON RESIDENCIA EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS A NEIL PIMENTEL MANCILLA Y FONTAINE RAMOS TOLEDO, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO:

"...EL AUTO DE FORMAL PRISION DE SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, DICTADO EN LA CAUSA PENAL 83/2012, DEL INDICE DEL JUZGADO PENAL ANTES REFERIDO..."

ASIMISMO, COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14, 16 Y 19 CONSTITUCIONALES.

POR OTRA PARTE, HAGASE SABER A LOS TERCEROS PERJUDICADOS QUE SE SEÑALARON DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIAL.

LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTAN CON TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL

APERCEBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 12 de septiembre de 2012.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Blanca Rosa Valles Beltrán
Rúbrica.

(R.- 356399)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Sección Amparo
EDICTO

Al margen del Escudo Nacional, con la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en el juicio de amparo indirecto 104/2012-I, promovido por Rogelio Manuel Hernández Villalobos, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos al tercero perjudicado Luis Gallegos Vázquez, por desconocer el domicilio de éste, por lo que deberá hacérsele saber que el referido juicio queda a su disposición en la secretaria del juzgado para que se imponga de su contenido.

Asimismo, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la última publicación, en el entendido de que si no comparece dentro del término en comentario, se le harán las posteriores notificaciones de este juicio mediante la lista que se fija en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la ley de la materia.

Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jal., a 11 de septiembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito
en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Eddie Antonio Rodríguez Tabares
Rúbrica.

(R.- 356658)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Vigésimo Primer Circuito en Chilpancingo, Guerrero
A.D.L. 166/2011
EDICTO

ASESORIAS EMPRESARIALES DEL PACIFICO,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,
POR CONDUCTO DE QUIEN REPRESENTA SUS
INTERESES.

El Presidente del Primer Tribunal Colegiado en materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, ordenó se le llamara al Juicio de amparo directo laboral 166/2011, que promovió Abel Norberto Juárez, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, a efecto de que concurren por apoderado o gestor que pueda representarlo ante este Tribunal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación de los edictos, para hacer valer su derecho como tercero perjudicado. En el entendido de que al momento de comparecer recibirá copia de la demanda de garantías; además, se ordena fijar una copia del citado proveído en los estrados de este tribunal durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente
Chilpancingo, Gro., a 27 de agosto de 2012.
El Secretario de Acuerdos
Lic. José Alberto Torreblanca Cortés
Rúbrica.

(R.- 356660)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintitrés de agosto de dos mil doce, dictado en el juicio de amparo 784/2012-VI, promovido por Alejandro Muñoz Gutiérrez contra actos del Juez Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México y otra autoridad; se emplaza por esta vía al tercero perjudicado Santiago Eugenio Roldán López, a efecto de que comparezca al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano de control constitucional, en términos de lo dispuesto en la fracción III del artículo 28, de la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 31 de agosto de 2012.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México

Lic. Rosa María Sánchez Baltazar

Rúbrica.

(R.- 356242)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUEZA OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO PERJUDICADO

EDUARDO JIMENEZ RUEDA

En los autos del juicio de amparo número 647/2012-II, promovido por BARBARA NETTEL RUEDA, EDUARDO MAGALLON BARAJAS, GERARDO GUINTO BALANZAR y FELIX DOMINGUEZ CORTINAS, por su propio derecho, contra actos de la Sexta Sala y Juez Trigésimo Noveno, ambos en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercero perjudicado EDUARDO JIMENEZ RUEDA y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la mesa de trámite de amparo II de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al juzgado hacer valer su derecho.

Atentamente

México, D.F., a 1 de octubre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Itzel Adelina Martínez Martínez

Rúbrica.

(R.- 356487)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO

TANIA ELIZABETH ORDOÑEZ GARCIA

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que:

En los autos del Juicio de Amparo 1188/2011, promovido por AURELIANO ALVAREZ SAN JUAN, contra de actos de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B" primero piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le ha señalado como parte tercero perjudicada y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdos de siete de diciembre de dos mil once y veintitrés de marzo de dos mil doce, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones, se les harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de amparo, asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra

prevista para las ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE; y se le hace saber que el acto reclamado en el juicio de amparo de que se trata se hizo consistir en: "Resolución pronunciada por la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, el veinte de mayo de dos mil once, dentro de los autos del toca 3053/2010-A, de su índice, que confirma el auto de formal prisión dictado el veintinueve de septiembre de dos mil diez por el Juez Tercero de Primera Instancia de Pacho Viejo, Veracruz, dentro de los autos de la causa penal 326/2010, de su índice".

Atentamente
Xalapa, Ver., a 7 de agosto de 2012.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz
Juan Jorge Torres Peñaloza
Rúbrica.

(R.- 355545)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO 344/2011, PROMOVIDO POR MARIA NICOLASA ESTRADA MORALES, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, RECLAMA ACTOS DERIVADOS DEL JUICIO RELATIVO A LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR CARLOS C. ESTRADA; SE ORDENO EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO SUCESION A BIENES DEL SEÑOR CARLOS C. ESTRADA, POR EDICTOS, PARA QUE COMPAREZCA EN TREINTA DIAS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE HARAN POR LISTA; ARTICULO 30 LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA.

La Paz, B.C.S., a 12 de septiembre de 2012.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, en funciones de Juez, en términos de lo establecido en el artículo 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de ocho de noviembre de dos mil once
Lic. Gregorio Antonio Marín Bárcenas
Rúbrica.

(R.- 356489)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Civil
EDICTO

MALDONADO Y GUTIERREZ MARIA DEL CARMEN

Por medio del presente se hace del conocimiento la demanda de garantías interpuesta por MARTHA ELENA GONZALEZ ACOSTA en contra de la sentencia dictada por esta Sala el ocho de febrero de dos mil doce, en el toca 19/2012/01 en los autos del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por GONZALEZ ACOSTA MARTHA ELENA, en contra de MARIA DEL CARMEN MALDONADO Y GUTIERREZ Y OTRO a efecto de que acuda la tercera perjudicada MALDONADO Y GUTIERREZ MARIA DEL CARMEN en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, para que manifieste lo que a su derecho convenga. Quedando a disposición en la Secretaría de esta Sala las Copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación

México, D.F., a 8 de octubre de 2012.
El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil
Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva
Rúbrica.

(R.- 356921)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO DE NOTIFICACION

En el proceso penal 72/2012-II, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, instruido contra GONZALO EULOGIO DE JESUS, por el delito CONTRA LA SALUD, EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO, EN LA VARIANTE DE POSESION SIMPLE DEL ESTUPEFACIENTE DENOMINADO CANNABIS SATIVA L., COMUNMENTE CONOCIDA COMO MARIHUANA, se ordenó notificar al testigo Juan Carlos López Ramírez, que deberá presentarse a las once horas dos minutos del veinticuatro de octubre del año en curso, ante este Juzgado Federal, sito en el primer piso de la calle Jaime Nunó 175, colonia Zona Escolar, Delegación Gustavo A. Madero, de esta ciudad (Reclusorio Norte), con una identificación oficial vigente, a fin de desahogar una diligencia de carácter judicial en el que tendrá intervención como testigo.

Presentación que legalmente se le requiere en términos del artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales, en virtud de que todo testigo está obligado a declarar en relación a los hechos investigados en el procedimiento penal.

Atentamente
 México, D.F., a 4 de octubre de 2012.
 Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de
 Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
Lic. Joel García Carreón
 Rúbrica.

(R.- 356926)

Estado de México
 Poder Judicial
 Juzgado Octavo Civil
 Primera Instancia
 Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan
 Primera Secretaría
 EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 393/2007 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por CESAR IGNACIO VAZQUEZ SAGRERO, en contra de NORIDA S.A., se señalaron las DOCE HORAS DEL CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del inmueble sito en EDIFICIO CON NUEVE DEPARTAMENTOS Y DOS LOCALES COMERCIALES, EN CALLE "D" NO. 13, COLONIA MODELO, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, sirve de base para el remate, la cantidad de \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), precio actualizado en el que fue valuado el inmueble, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo. Convóquese postores por medio de EDICTOS, que deberán de publicarse por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea mayor de nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos del Juzgado de ubicación del inmueble. A los once días del mes de octubre de dos mil doce.

Secretario del Juzgado Octavo Civil de Tlalnepantla
 con residencia en Naucalpan Estado de México
Lic. Raúl Soto Alvarez
 Rúbrica.

(R.- 357117)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado de Distrito
 Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
 EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

ORGANIZACION RADIORAMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En los autos del juicio de amparo número 1659/2012-III, promovido por RADIORAMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la JUNTA ESPECIAL NUMERO CINCO DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, PRESIDENTE Y ACTUARIO ADSCRITOS, al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciéndole de su conocimiento que en la secretaría de este

juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de apoderado que la represente, las subsecuentes notificaciones, sin ulterior acuerdo, se le harán por lista aún las de carácter personal.

Atentamente
Ciudad de México, D.F., a 17 de septiembre de 2012.
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Faviola Ramírez Franco
Rúbrica.

(R.- 355682)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

TERCEROS PERJUDICADOS

- IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SABATIA S.A DE C.V.,
- P. C. MUEBLES COMERCIALES S.A DE C.V.,
- ESPECIALISTAS EN SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.,
- SIDERAL ARQUITECTOS S.A DE C.V.,
- MAURICIO AGUILAR GONZALEZ,
- ADRIANA AGUILAR GONZALEZ,
- ERMENEGILDO TREJO RAMIREZ.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 273/2012, promovido por Nicolás Reséndiz Díaz y José Francisco Hernández, contra actos de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco, a quien le reclaman la resolución incidental del recurso de revisión de actos de ejecutor de dos de febrero de dos mil doce, emitida dentro del expediente J.6/147/2009, y en cumplimiento a lo ordenado en trece de septiembre de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma, el Universal, el Financiero, la Jornada, el Excélsior o cualquier otro; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con treinta minutos del once de octubre de dos mil doce y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, aún y cuando a la fecha de su emplazamiento ya hubiere transcurrido dicha fecha, en razón que en su caso, tendrá verificativo la audiencia constitucional hasta en tanto transcurrido el plazo de treinta días concedido.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 13 de septiembre de 2012.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Carlos Martínez Ruiz
Rúbrica.

(R.- 356244)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MARIA GUADALUPE VELAZQUEZ URIBE.
PRESENTE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número 1966/2011-V, promovido por MARCO ANTONIO MOLINA RIVERA, contra actos del Juez Quinto de Primera Instancia Penal, con sede en esta ciudad y otras autoridades, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero perjudicado y por este medio se le emplaza para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndola que en caso de no hacerlo así, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado; asimismo, con apoyo en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de garantías.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, está prevista la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Querétaro, Qro., a 7 de agosto de 2012.
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito
en el Estado de Querétaro
Lic. Mirna Luna Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 355542)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

COMERCIALIZADORA DE ABARROTOS MICHOACAN SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; COMERCIALIZADORA "Z", METROPOLITANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; COMERCIALIZADORA "Z" MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; Y ABASTO LABORAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 2499/2011-III, promovido por DISTRIBUIDORA DE ABASTO MICHOACANA S.A DE C.V., contra actos de la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se les ha señalado como terceros perjudicados y como se desconocen sus domicilios actuales, se ha ordenado por auto de siete de septiembre de dos mil doce, emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente
México, D.F., a 17 de septiembre de 2012.
La Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Liliana Guadalupe Vargas
Rúbrica.

(R.- 355855)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial

Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Décimo Sexto Partido Judicial
Juzgado Mixto de Primera Instancia de Teocaltiche, Jal.
EDICTO

FRANCISCO PADILLA CONTRERAS y/o EDGAR GUADALUPE MEJIA MARTINEZ y/o ALEJANDRO GONZALEZ MEJIA en su carácter de endosatarios en Procuración de la señora Ma. Guadalupe González Contreras, demandan en juicio MERCANTIL EJECUTIVO a JOSE SANTOS SANDOVAL ALVAREZ; siguientes conceptos:

a) El pago de la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) como suerte principal.

b) El pago de los intereses moratorios al 8% (ocho por ciento) mensual.

c) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Emplácese este medio, demandado deberá comparecer a contestar demanda dentro del término de 30 treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del Juzgado. A su disposición copias simples de demanda en Secretaría de este Juzgado.-

Expediente número 248/2011.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, en El Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Occidental de Guadalajara, Jalisco.

Teocaltiche, Jal., a 30 de mayo de 2012.

El Secretario

Lic. Jaime Flores Contreras

Rúbrica.

(R.- 355864)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:

Aero California Sociedad Anónima de Capital Variable.

Mediante demanda de amparo presentada el día once de agosto de dos mil once, el actor Iris Lilita Delgado Martín del Campo, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Junta Especial Número Dieciocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que hizo consistir como sigue: "...el laudo de fecha 14 de junio del año 2011..."; a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se les hace saber que deben presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 1272/2011, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 13 de julio de 2012.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito

Lic. Leticia González Madrigal

Rúbrica.

(R.- 356009)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

Estados Unidos Mexicanos.
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de
Amparo en Materia Penal en el
Distrito Federal.

Sidar y Rovirosa, #2, esquina con Eduardo Molina, colonia del Parque, delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, acceso 6, planta baja.

TERCERA PERJUDICADA

YOLANDA PORRAS BAUTISTA o en su caso a las personas que tengan legitimación para intervenir en el presente asunto.

Presente.

En los autos del juicio de amparo 771/2012-I, promovido por ROBERTO GONZALEZ ROMERO, contra actos del Juez Trigésimo Tercero Penal del Distrito Federal y otras autoridades, consistente en la resolución incidental de catorce de mayo de dos mil doce en la que se resolvió no tener por extinguida por prescripción la potestad para ejecutar la pena pecuniaria en la reparación del daño a la que fue condenado, se ordena emplazar por este medio a la tercera perjudicada YOLANDA PORRAS BAUTISTA o en su caso a las personas que tengan legitimación para intervenir en el presente asunto, tal como lo dispone el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

Quien tenga derecho a la reparación del daño deberá presentarse en el presente asunto dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a defender sus derechos y, en caso de no comparecer o no nombrar autorizado en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal; se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado.

Durante el lapso del proceso de emplazamiento publíquese el presente en la puerta de este juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 5 de septiembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Ricardo Gil Ramírez

Rúbrica.

(R.- 356251)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializada en Asuntos Financieros:

Auto Veintiuno de Agosto y Doce de Septiembre ambos del año Dos Mil Doce, decreta primera y publica almoneda de remate respecto del inmueble embargado en autos, identificado como: PREDIO SAN ANTONIO TECOLCO, M-22, L-1, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMACHALCO, PUEBLA, CON UNA SUPERFICIE DE 00-14-40 HECTAREAS, ACTUALMENTE IDENTIFICADO COMO CALLE DIECISEIS DE SEPTIEMBRE, NUMERO SIETE, INSCRITA BAJO EL NUMERO 1976, A FOJAS 376, TOMO XVI, LIBRO 3, DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 1994, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TECAMACHALCO, PUEBLA. TANTO EN SU PARTE RAIZ COMO CONSTRUCCIONES EXISTENTES, propiedad de TOMAS GONZALEZ RODRIGUEZ siendo postura legal para el remate: RESULTANDO POR DICHO CONCEPTO LA CANTIDAD DE \$270,666.66 (DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)., que es el resultado de las dos terceras partes del precio del avalúo, debiéndose anunciar la venta por tres veces dentro del término de Nueve días por medio de edictos, convocándose a postores y haciéndoles saber que las posturas y pujas deberán exhibirse en audiencia de Remate a celebrarse a las DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, Hágase saber al deudor que puede liberar su bien embargado en autos pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades. Juicio Ejecutivo Mercantil: promueve FINANCIERA RURAL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, A TRAVES DE SU APODERADO: VICTOR FLORES GARCIA EN CONTRA DE TOMAS GONZALEZ RODRIGUEZ Y ROBERTO JAVIER GONZALEZ LUNA.

Expediente: 1260/2008.

Para su publicación por tres veces en el término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, tabla de avisos del Juzgado Especializado en Asuntos Financieros de Puebla, y Juzgado del lugar de la ubicación del Inmueble a rematar.

Ciudad Judicial Puebla, a 17 de septiembre de 2012.

Diligenciario de Enlace

Lic. Roberto I. Calderón Dávila

Rúbrica.

(R.- 356352)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Morelia, Mich.
EDICTO

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA A ANTONIO VALENCIA ZAMBRANO Y MARIA AMEZCUA FLORES, QUE EN AUTO DE TRECE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN MORELIA, MICHOACAN, ADMITIO LA DEMANDA QUE PROMOVIERA GILBERTO GUTIERREZ VILLA CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DE JIQUILPAN, MICHOACAN, Y OTRAS, QUE HIZO CONSISTIR EN LA ORDEN DE APREHENSION DICTADA EN SU CONTRA Y SU EJECUCION; DE IGUAL MANERA, SE LE HACE SABER QUE EL JUICIO DE GARANTIAS QUEDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 191/2012 Y QUE DENTRO DEL MISMO SE LES SEÑALO COMO TERCEROS PERJUDICADOS MEDIANTE AUTO DE VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, POR LO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE EL PERSONAL DE ESTE JUZGADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, QUE QUEDA A CARGO DE LA PARTE QUEJOSA, LA QUE DEBERA HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA REPUBLICA Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO; EN EL CONCEPTO QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LES HARAN POR LISTA; SE NOTIFICA QUE SE ENCUENTRAN FIJADAS LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, SI A LA FECHA MENCIONADA, NO SE HA LOGRADO EL EMPLAZAMIENTO DE LOS TERCEROS PERJUDICADOS DE QUE SE TRATA, SE DIFERIRA LA MISMA, AL SER EL EMPLAZAMIENTO DE ORDEN PUBLICO Y DE ESTUDIO OFICIOSO.

Atentamente
Morelia, Mich., a 31 de julio de 2012.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán
Lic. Esperanza Fuentes Reyes
Rúbrica.

(R.- 356400)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

"Colina de la Hacienda", Sociedad Anónima de Capital Variable
(Tercera Perjudicada)

En los autos del juicio de amparo 117/2010-IW, promovido por Esteban Gutiérrez Pérez, Armando Núñez Martínez y Petra Pérez, en su calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, del Núcleo de Población Ejidal denominado "La Joya", contra actos del Presidente Municipal, con sede en esta ciudad y otras autoridades, actos que se hacen consistir en: la orden de construcción de un parque ecológico, con sede en esta ciudad, sobre el inmueble propiedad del núcleo de población denominado "La Joya".

En virtud de que no ha sido posible la localización del domicilio de la tercera perjudicada "Colina de la Hacienda", Sociedad Anónima de Capital Variable, atento a lo expresado por las autoridades a quienes se encomendó esa tarea, y a fin de estar en posibilidad de emplazarla a juicio, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, procédase a hacer el emplazamiento a ésta por edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualesquiera de los siguientes periódicos "El Universal", "Reforma" y "Excelsior", que son los de mayor circulación en la República Mexicana; y hágasele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente día al de la última publicación; se fijará además en el tablero respectivo de este tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento y notificación, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este juzgado. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista.

León, Gto., a 29 de agosto de 2012.
La Secretaria del Juzgado Tercero
de Distrito en el Estado
Lic. Ingrid Rodríguez Mainou
Rúbrica.

(R.- 356406)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito

Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado Logística Horizontal, Sociedad Anónima de Capital Variable, al margen sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.

Tijuana, Baja California, once de septiembre de dos mil doce.

En el juicio de amparo 106/2012, promovido por Samuel Villegas Herrera, por su propio derecho, contra actos del Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de esta ciudad, se reclama lo siguiente: "el acuerdo de fecha nueve de febrero de dos mil doce, publicado en el Boletín Judicial del Estado Número 12116 de fecha quince de febrero de dos mil doce, que surte efectos a partir del día dieciséis de febrero de dos mil doce, a las 12:00 horas, dentro de los autos del Juicio Sumario Civil, promovido por SAMUEL VILLEGAS HERRERA en contra de LOGISTICA HORIZONTAL, S.A. DE C.V., ante el Juzgado Segundo de Instancia Civil de esta ciudad, registrada bajo expediente 902/2007, especifica y primordialmente la falta o nula fundamentación y motivación del Juez, a la petición formal por escrito registrada con número 1765, así como todas y cada una de las actuaciones subsecuentes e inherentes a dicho acto, todas y cada una de las actuaciones subsecuentes e inherentes a dicho acto."; por auto de veintinueve de mayo de dos mil doce, se acordó emplazar al tercero perjudicado LOGISTICA HORIZONTAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente lo represente, por medio de EDICTOS que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "El Excélsior" de la ciudad de México, Distrito Federal, y el periódico "El Mexicano" de esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal. Asimismo, se le hace saber que se señalaron las nueve horas del veinticinco de septiembre de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tijuana, B.C., a 11 de septiembre de 2012.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de
Distrito en el Estado de Baja California
Lic. Lidia Medrano Meza
Rúbrica.

(R.- 356646)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados Alejandra Esmeralda Palos Rodríguez, Gisela Vázquez Velázquez alias Brenda, Karen Sofía Flores Escoboza, Ada Arredondo Alvarez y Evelin Vivian Angulo Castañeda, al margen sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.

Tijuana, Baja California, diez de abril de dos mil doce.

En el juicio de amparo 663/2011, promovido por José Angel Bonilla Vázquez, por su propio derecho, contra actos del Juez Sexto de lo Penal del Partido Judicial de esta ciudad y otras autoridades, se reclama lo siguiente: De las autoridades señaladas como responsables en esta demanda de garantías, reclamo la privación de mi libertad, en maneras de aprehensión, presentación, o detención, sin haber sido oído ni vencido en juicio alguno, así mismo sin haber exhibido al suscrito, mandamiento legal alguno en que se funde y motive la misma; por auto de diez de abril de dos mil doce, se acordó emplazar a las terceros perjudicadas Alejandra Esmeralda Palos Rodríguez, Gisela Vázquez Velázquez alias Brenda, Karen Sofía Flores Escoboza, Ada Arredondo Alvarez y Evelin Vivian Angulo Castañeda, por medio de EDICTOS que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "El Excélsior" de la ciudad de México, Distrito Federal, y el periódico "El Mexicano" de esta ciudad, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contado al siguiente de la última publicación, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal. Asimismo, se les hace saber que se señalaron las nueve horas con veinte minutos del veintiuno de septiembre de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tijuana, B.C., a 30 de agosto de 2012.
Secretario del Juzgado Cuarto de
Distrito en el Estado de Baja California
Lic. Carlos David Ríos Torres
Rúbrica.

(R.- 356664)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla. José Felipe Alarcón Fernández, se ha señalado a usted como tercero perjudicado en el juicio de amparo 1845/2011 promovido por Isaac Mendoza Vargas, contra actos del Juez de lo Penal y Director del Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juárez, Puebla, mismos que se hacen consistir en el auto de formal prisión de trece de abril de dos mil once, dictado en contra del citado quejoso en el proceso 59/2011 del índice de ese juzgado, por la comisión del delito de robo de vehículo equiparado calificado en su modalidad de adquisición y uso a sabiendas que es robado, así como la ejecución del mismo y, toda vez que se desconoce su domicilio con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley anterior, en acuerdo de dieciocho de septiembre de dos mil doce, dictado en el mencionado juicio de amparo, se ordenó emplazarlo por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal". Se le previene para que se presente a este juicio en el término de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señale domicilio para recibir notificaciones en esta localidad o en la ciudad de Puebla, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que le correspondan se le harán por lista, aún las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías. Doy Fe.

San Andrés Cholula, Pue., a 18 de septiembre de 2012.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Patricia Asucena Juárez Díaz
Rúbrica.

(R.- 356653)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero de Primera Instancia Materia Civil
Apatzingán, Mich.
EDICTO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
APATZINGAN, MICHOACAN**

En juicio ejecutivo mercantil, número 287/2010, promovido por los licenciados Víctor Manuel Ayala Méndez y/o Víctor Manuel Mota Baltazar, endosatarios en procuración de Pureza Madriz Cervantes, en contra de Victoria Cervantes Hernández, se ordeno sacar a remate en su segunda y publica almoneda, el siguiente inmueble:

Casa habitación, ubicada en la calle Alvaro Obregón número 595 de la colonia independencia de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 05.00 metros, con calle Alvaro Obregón, al sur, 05.00 metros, con propiedad de María Salgado Arias; al oriente, 27.00 metros, con propiedad de Delia Guerrero Duarte; y, al poniente, 27.00 metros, con propiedad de María Epifania Soto García, con una superficie total de 135.00 M2.

Debiendo servir de base al remate la cantidad de \$222,676.92 doscientos veintidós mil seiscientos setenta y seis pesos 92/100 m.n. que corresponde previa la deducción del 10% diez por ciento de la almoneda anterior y es postura legal la suma que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Convóquense postores mediante la publicación del edicto respectivo por una sola vez, pero de manera que, entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no se a menor de cinco días, en los estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

La Audiencia de Remate tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del día 05 cinco de noviembre del 2012 dos mil doce, en la Secretaría de este Juzgado.

Apatzingán, Mich., a 8 de octubre de 2012.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Francisco Huerta Landeros
Rúbrica.

(R.- 357074)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO PERJUDICADO: VICTOR SILVERIO VELEZ RIVAS.

... En los autos del juicio de amparo número 696/2012-I, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), contra actos del Juez cuadragésimo Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y otra autoridad, y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado VICTOR SILVERIO VELEZ RIVAS, se ha ordenado en el proveído de cuatro de octubre de dos mil doce, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, la copia simple de la demanda, auto admisorio; asimismo, se le hace de su conocimiento que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos respectivos, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional. Y como está ordenado en el proveído de uno de los corrientes, se señalaron las once horas del veintinueve de octubre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente
México, D.F., a 4 de octubre de 2012.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Jorge Luis Zárate Solís
Rúbrica.

(R.- 357080)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO**

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS: RENATO CONSUEGRA, UBALDO OROZCO, OCTAVIO NAVA, MARCO ANTONIO MARTINEZ GARCIA, FATIMA MONTERROSA, YURI R. RUIZ, MARIE CORDOVA, KARINA ALVAREZ Y PERIODICO ACENTO VEINTIUNO PUBLICACION DE GRUPO EDITORIAL DEL NORTE DE MEXICO S.A. DE C.V.

En los autos del cuaderno de amparo del Actor relativo al toca número 265/2012 deducido del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por MARIN TORRES MARIO PLUTARCO en contra de PERIODICO ACENTO VEINTIUNO PUBLICACION DE GRUPO EDITORIAL DEL NORTE DE MEXICO S.A. DE C.V. Y OTROS, se dictó proveído de fecha dieciocho de septiembre del dos mil doce, de los cuales se provee, que ignorándose los domicilios de los Terceros Perjudicados RENATO CONSUEGRA, UBALDO OROZCO, OCTAVIO NAVA, MARCO ANTONIO MARTINEZ GARCIA, FATIMA MONTERROSA, YURI R. RUIZ, MARIE CORDOVA, KARINA ALVAREZ Y PERIODICO ACENTO VEINTIUNO PUBLICACION DE GRUPO EDITORIAL DEL NORTE DE MEXICO S.A. DE C.V., se ordenó emplazarlos a los antes citados al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha veinticinco de abril del dos mil doce, dictada en los autos del toca 265/2012, los referidos Terceros Perjudicados deberán comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

México, D.F., a 24 de septiembre de 2012.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil
Lic. Elsa Zaldívar Cruz
Rúbrica.

(R.- 357103)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Primer Circuito
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en Morelia
Morelia, Mich.
Sección Amparo
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO I-914/2011, PROMOVIDO POR GERARDO MARTINEZ ALCANTAR, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZITACUARO, MICHOACAN Y OTRAS AUTORIDADES; LA LICENCIADA MARTA ELENA BARRIOS SOLIS, JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MORELIA, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, CON FUNDAMENTO EN LA ULTIMA PARTE DE LA FRACCION II DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ORDENA PUBLICAR LOS PRESENTES EDICTOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA Y OTRO DEL ESTADO DE MICHOACAN, A FIN DE EMPLAZAR A LA TERCERA PERJUDICADA ROSA ISELA GARCIA GONZALEZ, AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LINEAS QUE ANTECEDEN, HAGASELE SABER A LA TERCERA PERJUDICADA EN COMENTO QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO EN ESTE JUZGADO FEDERAL, A FIN DE QUE HAGA VALER LO QUE A SU INTERES CONVenga; ASIMISMO, SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL; IGUALMENTE, QUE DEBERA SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA RESIDENCIA DE ESTE JUZGADO, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES SE LE HARAN POR LISTA, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, EN TERMINOS DE LO ORDENADO EN LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30, DE LA LEY DE AMPARO.

Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en Morelia
Lic. Marta Elena Barrios Solís
Rúbrica.

(R.- 357100)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Agréguese a los autos el escrito de FEDERICO VAZQUEZ ROJAS, en su carácter de endosatario en propiedad de MARIA GLORIA SOLEDAD RODRIGUEZ CEBADA, atento a su contenido, y en virtud de las manifestaciones que vierte en el escrito de cuenta en relación con la publicación de edictos y vista la certificación de cuenta; con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con el diverso 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al referido código mercantil, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en pública almoneda la audiencia de remate al mejor postor conforme a derecho, del bien inmueble embargado en autos, mediante diligencia de veintisiete de mayo de dos mil once, que se encuentra ubicado en la manzana veintisiete de la Ex Hacienda de Santo Domingo, hoy colonia La Libertad, también identificado como casa número 1007-B, de la calle 55 Norte de la colonia La Libertad, de la ciudad de Puebla, propiedad de la demandada ANA MARIA RAMIREZ JUAREZ, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte 19.35 metros, colinda con propiedad que es o fue de Elizabeth Aguilar Rodríguez.

Al Sur 19.25 metros, colinda con propiedad que es o fue de Elizabeth Aguilar Rodríguez.

Al Oriente 10.00 metros con la avenida 55 Norte, a donde tiene su frente.

Al poniente 10.00 metros colinda con propiedad que es o fue de Elizabeth Aguilar Rodríguez.

Bien inmueble que fue valuado en la cantidad total de \$1,048,607.48 (un millón cuarenta y ocho mil seiscientos siete pesos, cuarenta y ocho cero centavos, moneda nacional), de acuerdo al peritaje emitido por experto nombrado por la parte actora, en el entendido de que la base para la primera almoneda se tomará en cuenta conforme a las dos terceras partes del valor del avalúo en términos del artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio por disposición expresa de su numeral 1054 y 1411 de este último ordenamiento.

Conforme a lo anterior, con apoyo en el citado artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, procédase a la publicación de edictos por dos veces en el término de nueve días, que se realice en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico diario de mayor circulación en la República, así como en los estrados de este Juzgado de Distrito, acorde a lo previsto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, por disposición expresa de su artículo 1054, anunciándose la venta legal del inmueble descrito, convocándose a postores para que participen en esta primera almoneda, formulando posturas y pujas las cuales podrán realizarse hasta el día de la diligencia de remate.

San Andrés Cholula, Pue., a 20 de septiembre de 2012.

La Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Puebla

Lic. Verónica del Rocío Loza Báez

Rúbrica.

(R.- 356384)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región
Especializado en Extinción de Dominio
México, D.F.
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

“Inserto:” “Se comunica al tercero afectado GABRIEL ROSILLO MAJUL, que en este Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, Especializado en Extinción de Dominio, con competencia y jurisdicción en toda la República y residencia en el Distrito Federal, mediante proveído de VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por los agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Unidad Especializada en Investigación de

Delitos Contra la Salud de la Procuraduría General de la República, en contra EDGAR VALDEZ VILLARREAL Y OTRA, se registró con el número 18/2011, consistente esencialmente en: "...SE ADMITE LA DEMANDA; en la vía y forma propuesta por la que los ocursores demandaron la declaratoria de extinción de dominio respecto del Inmueble ubicado avenida Bosques de la Reforma 1539, torre uno (I), Departamento 1701, colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpan, Distrito Federal, señalando como demandado a Gerardo Alvarez Vázquez o Gerardo Alvarez Vásquez o José Gerardo Alvarez Vázquez o José Gerardo Alvarez Vásquez o José Gerardo Alvarez Velásquez o Joel Alvarez Vázquez o Salvador Sánchez Salamanca o José Alvarez o Javier Zaldivar Vega o José Vázquez o Gerardo Aguilar Avila y como tercero afectado Antonio Bachalaani Nacif así como a GABRIEL ROSILLO MAJUL."

Asimismo se emplaza a dicho tercero afectado para que dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que de contestación a la demanda instaurada por los agentes del Ministerio Público de la Federación, asimismo, quedan en la Secretaría de este Juzgado las respectivas copias de traslado; apercibido que de no dar contestación a la demanda se seguirá el juicio en rebeldía."

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA (YA SEA "EL UNIVERSAL", "EL EXCELSIOR", "REFORMA", "LA JORNADA") O CUALQUIER OTRO DE ESTA NATURALEZA, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

México, D.F., a 24 de julio de 2012.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región,
Especializado en Extinción de Dominio, con Competencia y Jurisdicción en toda
la República y Residencia en el Distrito Federal

Lic. Arturo Hernández Albores

Rúbrica.

(R.- 356421)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito,

con residencia en Xalapa, Veracruz

EDICTO

Tercero perjudicado: GUIDO DAMIAN GUERRERO CONTRERAS.

En los autos del Juicio de Amparo Directo 510/2012, promovido por NORMA ALICIA MENDOZA VIDAL en su carácter de apoderada legal de VERONICA MINA HEREDIA, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: "Xalapa de Enríquez, Veracruz, a veinticinco de septiembre del dos mil doce.= (...) a efecto de que el presente juicio quede debidamente integrado y continuar su secuela; procédase al emplazamiento del referido tercero perjudicado GUIDO DAMIAN GUERRERO CONTRERAS, por medio de edictos, los cuales se publicarán a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber que el juicio de amparo directo 510/2012, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, fue promovido por NORMA ALICIA MENDOZA VIDAL en su carácter de apoderada legal de la quejosa VERONICA MINA HEREDIA, en contra de la sentencia de quince de febrero de dos mil doce, dentro del toca número 71/2012 del índice de la Sexta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, debiendo presentarse ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, con residencia en Xalapa, Veracruz, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la publicación del último edicto, con el apercibimiento de que, transcurrido ese término sin su comparecencia, ya sea por escrito, por sí, o por apoderado, se proseguirá el juicio en todas sus etapas, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos. Déjese

a disposición del citado tercero perjudicado en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, y fíjese en la lista de acuerdos, copia simple del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. (...)."

1 de octubre de 2012.

El Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil
del Séptimo Circuito, con residencia en Xalapa, Veracruz

Lic. Ezequiel Neri Osorio

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Américo Amadeo Fabbri Carrano

Rúbrica.

(R.- 356466)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplaza a la tercera perjudicada Sociedad Cooperativa Publicaciones Mexicanas, Sociedad Cooperativa Limitada.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de cinco de octubre de dos mil doce en el juicio de amparo número 418/2012-I del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado el México, promovido por José Concepción Jiménez Arana, por su propio derecho contra el acto reclamado consistente en la resolución de quince de marzo de dos mil doce dictada por la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México en el Toca 72/2012 de su índice, quien ordenó la reposición del procedimiento en el juicio ordinario civil (nulidad de juicio concluido) en el expediente 249/2011, promovido por Sociedad Cooperativa de Publicaciones Mexicanas, Sociedad Cooperativa Limitada, en contra de José Concepción Jiménez Arana, acumulado al diverso 873/2010 relativo al juicio ordinario civil (reivindicatoria), promovido por José Concepción Jiménez Arana, en contra de Sociedad Cooperativa de Publicaciones Mexicanas, Sociedad Cooperativa Limitada del índice del Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, por violación de las garantías individuales consagradas en los artículos 13, 14, 16 y 17 constitucionales, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se emplaza por esta vía a la tercera perjudicada Sociedad Cooperativa Publicaciones Mexicanas, Sociedad Cooperativa Limitada, por medio de edictos a costa de la parte quejosa, los que deberán Publicarse, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, a efecto de que comparezca al juicio de amparo 418/2012-I, que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca Número 4, Colonia Industrial Naucalpan, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se publica en Los Estrados de este órgano jurisdiccional, en términos de lo dispuesto en la fracción III del artículo 28, de la Ley de Amparo. Se le hace saber que están señaladas las diez horas con diez minutos del cinco de noviembre de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional prevista en el artículo 155 de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en este Juzgado, la copia simple de la demanda.

Para publicarse de tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

PARA SU PUBLICACION EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

EN ATENCION A LO ORDENADO EN AUTOS EL 5 DE OCTUBRE DE 2012, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO A NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México

Lic. María Lilia Hernández Villegas

Rúbrica.

(R.- 357101)

AVISOS GENERALES

OZ MINERALS MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO DE LIQUIDACION

Por resoluciones adoptadas unánimemente fuera de asamblea por los accionistas de OZ MINERALS MEXICO, S.A. DE C.V., con efectos a partir del 30 de noviembre de 2011, se resolvió la disolución de la sociedad en términos del artículo 229, fracción III de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que en consecuencia, entró en su etapa de liquidación. En virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del ordenamiento anterior, a continuación se publica el Balance Final de Liquidación al 30 de noviembre de 2011:

ACTIVO	0
PASIVO	0
CAPITAL	
Capital social	17'197,471.74
Resultado de ejercicios anteriores	-15'669,478.13
Resultados del periodo	<u>-1'527,993.61</u>
Suma Capital Contable	0
Suma Pasivo más Capital Contable	0
Cuota de reembolso por acción	0

30 de noviembre de 2011.

Apoderada Especial

Yvonne Avalos Cázares

Rúbrica.

(R.- 355798)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros F
Of. 312-3/49328/2012
Exp. CNBV.312.211.23 (7302)

Asunto: Se autoriza a esa entidad el establecimiento de una Oficina de Representación en México.

Liberbank, S.A.

Campos Elíseos No. 345, piso 5

Edificio Omega

Col. Chapultepec Polanco

11560, México, D.F.

At'n.: Sr. Matías Martínez Pérez

Representante legal

Hacemos referencia a sus escritos de fechas 15 de febrero y 30 de mayo del presente año, mediante los cuales solicitan la autorización de esta Comisión para el establecimiento en México de una Oficina de Representación, en los términos de la documentación presentada al efecto.

Sobre el particular, la Junta de Gobierno de esta Comisión, en sesión celebrada en esta fecha, con fundamento en el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito y la Quinta y Séptima de las "Reglas aplicables al establecimiento y operación de oficinas de representación de entidades financieras del exterior a que se refiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito" y considerando que la sociedad promovente acreditó debidamente el cumplimiento de los requisitos legales y documentales previstos en las mencionadas Reglas, adoptó los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza a Liberbank, S.A., el establecimiento de una Oficina de Representación en México.

SEGUNDO.- Como consecuencia del acuerdo anterior, queda sin efectos la autorización para el establecimiento de la Oficina de Representación en México de Caja de Ahorros de Asturias, contenida en oficio 102-E-367-DGBM-IV-1020 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 19 de enero de 1998.

La autorización ha sido concedida atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio 102-E-367-DGBM-IV-1020 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 19 de enero de 1998, se autorizó a Caja de Ahorros de Asturias el establecimiento de una Oficina de Representación en la Ciudad de México, D.F.

2. Mediante escritos de fechas 15 de febrero y 30 de mayo de 2012, Liberbank, S.A., informó a la CNBV que “en el marco de integración financiera acaecida en España en los últimos tiempos, se ha producido la segregación de activos y pasivos y el trasvase de la totalidad del negocio financiero de Caja de Ahorros de Asturias, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, a favor de Liberbank, S.A. Banco de nueva creación...”

3. Liberbank, S.A. (antes Effibank, S.A.) es una entidad de crédito constituida y organizada bajo las leyes españolas, inscrita en el Registro de Bancos y Banqueros del Banco de España.

4. Con fecha 10 de agosto de 2011, se formalizó la escisión por segregación de Caja de Ahorros de Asturias, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, en favor de Effibank, S.A., actualmente denominada Liberbank, S.A.

5. En sesión celebrada el día 16 de mayo de 2012, el Comité de Dirección Operativo de Liberbank, S.A. acordó cerrar la Oficina de Representación en México de Caja de Ahorros de Asturias y abrir una Oficina de Representación en México a nombre de Liberbank, S.A., con la misma ubicación de la anterior.

La Oficina de Representación cuyo establecimiento se autoriza, quedará sujeta a las siguientes:

BASES

Primera.- Deberá ajustarse en todo cuanto corresponda a su funcionamiento a lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito y en las “Reglas aplicables al establecimiento y operación de oficinas de representación de entidades financieras del exterior a que se refiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito” y, en lo particular, a lo siguiente:

I. Ostentará en todo momento la denominación de Liberbank, S.A., seguida de la expresión “Oficina de Representación en México”.

II. Tendrá su domicilio en la Ciudad de México, D.F.

III. Su representante será el señor Matías Martínez Pérez.

Segunda.- La Oficina de Representación estará sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Tercera.- Por su propia naturaleza jurídica, esta autorización es intransmisible.

El presente oficio deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, a costa de la interesada.

Finalmente, se les comunica que el inicio de operaciones de la Oficina de Representación de que se trata, está sujeto al aviso que para ese efecto habrán de presentar a esta Comisión con una anticipación de al menos cinco días hábiles, a la fecha prevista para tal evento.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 12, 17 fracción XII, 19 fracción I, inciso g) y 40, fracción IV del Reglamento Interior de esta Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2009 y modificado mediante Decreto publicado en el mismo Diario el 23 de abril de 2012; 11, fracción I, incisos 1) y 3) y 31, fracción I, inciso 1) del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la misma Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre de 2009, modificado mediante Acuerdos publicados en el citado Diario el 8 de mayo y 4 de julio de 2012.

Atentamente

México, D.F., a 18 de septiembre de 2012.

Director General de Autorizaciones
al Sistema Financiero
Lic. José Antonio Bahena Morales
Rúbrica.

Directora General de Supervisión de Grupos
e Intermediarios Financieros F
Lic. Aída Isabel Santos Barrera
Rúbrica.

(R.- 357078)

**Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
EDICTO**

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS, DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES.

ALEJANDRO RAFAEL LUNA AVILA y FEDERICO MIRANDA NERI: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 35, fracción III, 37 y 38, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 2o. en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades, 15 fracción LIII y 35 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, en razón de que se desconoce su domicilio, mediante acuerdo de fecha tres de octubre de dos mil doce, se determinó procedente notificarles por edictos, lo siguiente: I. La resolución definitiva dictada en el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias número DGR/C/12/2009/R/05/050, de fecha 3 de octubre de 2012, que en lo conducente resolvió: "PRIMERO. Es existente la responsabilidad resarcitoria directa atribuida a ALEJANDRO RAFAEL LUNA AVILA, por lo que se le finca Pliego Definitivo de Responsabilidades en el que se determina la indemnización resarcitoria correspondiente, en términos del Considerando Tercero de esta Resolución. SEGUNDO. Es existente la responsabilidad resarcitoria subsidiaria a cargo de FEDERICO MIRANDA NERI, por lo que se le finca Pliego Definitivo de Responsabilidades a título de indemnización resarcitoria correspondiente, en términos del Considerando Cuarto de esta Resolución. TERCERO. (...).CUARTO. (...).QUINTO. (...), notifíquese la presente resolución y el Pliego Definitivo de Responsabilidades a los responsables FEDERICO MIRANDA NERI y ALEJANDRO RAFAEL LUNA AVILA para que, en un plazo de quince días naturales contados a partir de su notificación, cubran ante la Tesorería de la Federación el monto de dicho Pliego.SEXTO. Remítase a la Tesorería de la Federación copia autógrafa por duplicado por cada responsable, de la presente resolución y del Pliego Definitivo de Responsabilidades, así como copia certificada por duplicado de las constancias de notificación correspondientes, para el efecto de que si en un plazo de quince días naturales contados a partir de su notificación, éste no es cubierto, se haga efectivo en términos de ley, mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución. SEPTIMO. (...).OCTAVO. (...) hágase del conocimiento de los responsables que pueden impugnar la presente resolución directamente ante esta Auditoría Superior de la Federación, mediante el Recurso de Reconsideración, o bien, mediante Juicio de Nulidad, ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. DECIMO. (...). II. El Pliego Definitivo de Responsabilidades número 034/2012, de fecha 3 de octubre de 2012, derivado de la resolución de mérito que, en lo conducente, determinó: "De manera directa a ALEJANDRO RAFAEL LUNA AVILA, y de manera subsidiaria a FEDERICO MIRANDA NERI, por la cantidad de \$146,909.31 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 31/100 M.N.), a título de indemnización resarcitoria del daño causado al Estado en su Hacienda Pública Federal, la que deberá actualizarse para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación en tratándose de contribuciones y aprovechamientos, desde el momento en que se incurrió en la conducta que genera la responsabilidad resarcitoria y hasta el día en que se cubra el crédito fiscal, (...)".

México, D.F., a 3 de octubre de 2012.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 356963)

BARHNOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 25
DE SEPTIEMBRE DE 2012

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 9 de octubre de 2012.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 356888)

CONSULTORES ASOCIADOS

DE QUERETARO SC
BALANCE DE LIQUIDACION AL 25
DE SEPTIEMBRE DE 2012

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 10 de octubre de 2012.

Liquidador

Fernando Sánchez Elizalde

Rúbrica.

(R.- 356889)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 851465 AMERILAB
Exped. P.C. 13/2012 (C-7) 120
Folio 25037

TE.VE. COMPRAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

PRESENTE

Por escrito presentado en este Instituto el día 2 de enero de 2012, con número de folio de entrada 00120, ENRIQUE ALBERTO DIAZ MUCHARRAZ, en representación de AMERILAB TECHNOLOGIES, INC., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario 851465 AMERILAB, propiedad de TE.VE.COMPRAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, TE.VE, COMPRAS DE MEXICO, S.A. DE C.V., el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 2o. fracciones IV, V y VI, 6o. fracción V, 7o., 7o. bis 2, y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, 27 de enero y 9 de abril de 2012, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial, 4o., 5o., 7o. y 11 fracción IX, así como último párrafo y 14 fracciones II y VII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo y 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial, 18 fracciones I, II y VII, 25, 26, 28 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdos de 10 de octubre de 2002, 29 de julio de 2004, cuya Nota Aclaratoria se publicó el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo y 13 de septiembre de 2007), y 1o., 2o., 3o., 7o. incisos a), b), c), r) y s) y segundo párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

4 de septiembre de 2012.

La Subdirectora Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial

Ana María Valladolid Díaz

Rúbrica.

(R.- 356896)

**ASESORIA EN DISEÑO Y ESPACIOS,
ALCANFORES S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 7 DE AGOSTO DE 2012**

Activo
Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0
México, D.F., a 17 de septiembre de 2012.
Liquidador
Fernando Sánchez Elizalde
Rúbrica.

(R.- 355565)

**ESTRATEGIAS DE ANALISIS SISTEMATICO,
S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE JULIO DE 2012**

Activo
Efectivo en caja \$0
Pasivo
Capital \$0
México, D.F., a 17 de septiembre de 2012.
Liquidador
Francisco Martínez García
Rúbrica.

(R.- 355568)

**GIN GRUPO EMPRESARIAL
DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 24 DE JULIO DE 2012**

Activo
Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0
México, D.F., a 17 de septiembre de 2012.
Liquidador
Francisco Martínez García
Rúbrica.

(R.- 355573)

**CAJA DE FOMENTO Y DESARROLLO
TURISTICA DEL SUR, S.C.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 3 DE AGOSTO DE 2012**

Activo
Efectivo en caja \$0
Pasivo
Capital \$0
México, D.F., a 18 de septiembre de 2012.
Liquidador
José López Moreno
Rúbrica.

(R.- 355575)

**ALTA DIRECCION EN FORMACION Y
CAPACITACION DE PERSONAL S.C.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 27 DE JULIO DE 2012**

Activo
Efectivo en caja \$0
Pasivo
Capital \$0
México, D.F., a 17 de septiembre de 2012.
Liquidador
Fernando Sánchez Elizalde
Rúbrica.

(R.- 355576)

**SOLUCIONES GLOBALES DE PERSONAL
S.A DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

Activo
Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0
México, D.F., a 24 de septiembre de 2012.
Liquidador
Erika Liliana Vázquez Contreras
Rúbrica.

(R.- 355588)

**BELLEZA C B, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 28
DE SEPTIEMBRE DE 2012**

Activo
Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0
México, D.F., a 9 de octubre de 2012.
Liquidador
Francisco Martínez García
Rúbrica.

(R.- 356894)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,203.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Banco de México
CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA No. BM-SAIG-385-12-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su propia Ley, en las Normas del Banco de México en materia de enajenación de bienes muebles, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública número BM-SAIG-385-12-1, para enajenar 39,902 bienes integrados por vehículos, equipo, bienes muebles y diversas publicaciones de su propiedad, en los términos que a continuación se describen:

Partida	Descripción	Marca	Modelo	Unidad de medida	Cantidad de bienes	Precio mínimo de venta de la pieza o del lote en M.N. antes de I.V.A.
1	Moto Suzuki GSX600F Katana, placas 2692M	Suzuki	2006	Pieza	1	\$28,616.00
2	Chrysler Stratus RT, placas 776TTZ	Chrysler	2005	Pieza	1	\$16,296.00
3	Police Interceptor, placas 927SJT	Ford	2004	Pieza	1	\$17,885.00
4	Tsuru GS II, placas 288TCW	Nissan	2004	Pieza	1	\$21,420.00
5	Nissan Quest, 7 pasajeros placas WAF7333	Nissan	2008	Pieza	1	\$110,124.00
6	Nissan Tsuru, 4 puertas, placas 377WAX	Nissan	2008	Pieza	1	\$34,272.00
7	Equipo y bienes muebles	Varias marcas	Varios modelos	Lote	33	\$2,379.00
8	Equipo y bienes muebles	Varias marcas	Varios modelos	Lote	77	\$19,810.50
9	Equipo y bienes muebles	Varias marcas	Varios modelos	Lote	109	\$8,014.50
10	Equipo y bienes muebles	Varias marcas	Varios modelos	Lote	984	\$25,633.02
11	Equipo y bienes muebles	Varias marcas	Varios modelos	Lote	31	\$19,277.40
12	Equipo y bienes muebles	Varias marcas	Varios modelos	Lote	957	\$15,497.25
13	Insumos para mantenimiento de bienes muebles	Varias marcas	Varios modelos	Lote	14,270	\$19,916.75
14	Equipo de cómputo	Varias marcas	Varios modelos	Lote	461	\$74,998.50
15	Equipo de cómputo	Varias marcas	Varios modelos	Lote	197	\$73,777.50
16	Equipo de cómputo	Varias marcas	Varios modelos	Lote	181	\$39,888.75
17	Equipo de cómputo	Varias marcas	Varios modelos	Lote	412	\$51,933.00
18	Diversas publicaciones	-----	-----	Lote	5,814	\$120,490.35
19	Diversas publicaciones	-----	-----	Lote	4,457	\$107,466.45
20	Diversas publicaciones	-----	-----	Lote	5,892	\$99,834.15
21	Diversas publicaciones	-----	-----	Lote	6,021	\$104,996.40
					39,902	\$1,012,526.52

La descripción detallada y la ubicación de los bienes materia de enajenación, se encuentra en el numeral 1.4 y en el anexo "A" de las bases de licitación. Los licitantes podrán ofertar la totalidad de las partidas, o bien, una o más partidas, debiendo en ambos casos ofertar la totalidad de los bienes que integren la partida de que se trate. Las bases de licitación estarán a su disposición mediante el pago de \$2,198.28 (dos mil ciento noventa y ocho pesos 28/100 M.N.), más el correspondiente impuesto al valor agregado. Dicho importe deberá ser cubierto en moneda nacional, al momento de recibir las bases, a través de cheque de caja o certificado a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de "Banco de México", sin agregar las siglas "S.A.", "S.A. de C.V." u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 30 de octubre de 2012, de las 9:30 a las 14:00 horas, en días hábiles bancarios, en la Subgerencia de Abastecimiento de Inmuebles y Generales, ubicada en Gante número 20, segundo piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, Distrito Federal; el costo de las bases también podrá ser cubierto a través de depósito bancario a la cuenta número 4015331390, clabe 021180040153313901, que HSBC México, S.A. le lleva al propio Banco de México. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de la cantidad señalada, el cual será requisito para participar en la licitación.

Visitas: los interesados podrán acudir a las visitas de inspección que se llevarán a cabo de la forma indicada a continuación, debiéndose anotar en la lista que el propio Banco les proporcione al efecto. Lo anterior, con la finalidad de que los licitantes conozcan las instalaciones donde se encuentran ubicados los bienes materia de enajenación, así como el estado físico de los mismos:

Partida	Ubicación de los bienes y coordinador para la visita	Fecha	Hora
1, 2, 3 y 4	Vehículos. "Complejo Hidalgo", ubicado en Reforma No. 10, Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06050, México, D.F., Coordinador Francisco J. Torres, Tel. 5237 2000, Ext. 3020	Octubre 29, 2012	12:45 Hrs.
5 y 6	Vehículos. Ubicados en Av. 5 de mayo 30, Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06059, México, D.F., Coordinador Luis Enrique Bustamante, Tel. 5345 4843	Octubre 29, 2012	13:15 Hrs.
7	Equipo y bienes muebles. Ubicados en Legaria 691, Col. Irrigación, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México, D.F., entrando por Presa de la Amistad 707 y Av. Fuerza Aérea No. 429, Col. Federal, C.P. 15620, México, D.F., Coordinador Edgar Gómez Lara, Tel. 5268 8587 e Ignacio Ríos, Tel. 5785 5372	Octubre 29, 2012	9:00 Hrs. y 16:30 Hrs.
8	Equipo y bienes muebles. Ubicados en Legaria 691, Col. Irrigación, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México, D.F., entrando por Presa de la Amistad 707, Coordinador Misael García Muñoz, Tel. 5237 2000, Ext. 6321	Octubre 29, 2012	9:30 Hrs.
9	Equipo y mobiliario. Ubicado en Legaria 691, Col. Irrigación, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México, D.F., entrando por Presa de la Amistad No. 707, Coordinador José Manuel Contreras, Tel. 5268 8549	Octubre 29, 2012	10:00 Hrs.
10, 11, 12 y 13	Equipo e insumos para mantenimiento de bienes muebles. Ubicados en Aviación Civil 35, Col. Fracc. Puerto Aéreo, C.P. 15700, Venustiano Carranza, México, D.F., Coordinador Manuel Zurita Maceda, Tel. 5268 8595	Octubre 29, 2012	15:30 Hrs.
14, 15 16 y 17	Equipo de cómputo. Ubicado en Gante 20, 1er. piso, Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06059, México, D.F., Coordinador José Rodrigo Ibarra, Tel. 5345 4739	Octubre 29, 2012	11:30 Hrs.
18, 19, 20 y 21	Diversas publicaciones. Ubicados en 5 de Mayo No. 2, Isabel la Católica No. 54, Col. Centro, C.P. 06059 y Aviación Civil 35, Col. Fracc. Puerto Aéreo, C.P. 15700, Venustiano Carranza, México D.F., Coordinadores: Marco Arcila Esquivel, Tel. 5237 2000, Ext. 3454, e Isaac Vivas Escobedo, Tel. 5345 4776	Octubre 29, 2012	12:00 y 16:00 Hrs.

Dichas visitas serán optativas para los licitantes; sin embargo, se recomienda que acudan a las mismas a fin de constatar particularmente el funcionamiento, el estado físico y la ubicación de los bienes materia de enajenación, así como las maniobras requeridas para su retiro. Lo anterior, a fin de que cuenten con los mayores elementos posibles para la elaboración de sus ofertas.

Aclaraciones a las bases de licitación: se realizarán durante las visitas de inspección antes señaladas, quedando asentadas, en su caso, en el acta que con motivo de las citadas visitas se levante.

Plazo para el retiro de los bienes: dentro de los 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que el licitante ganador hubiere efectuado el pago de los mismos. La ubicación de los bienes se contiene en el cuadro anterior.

Términos y condiciones de pago: el pago de los bienes materia de licitación se realizará en moneda nacional, a través de cheque de caja o certificado a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de "Banco de México", sin agregar las siglas "S.A.", "S.A. de C.V.", u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes, o bien, a través de un depósito bancario a la cuenta número 4015331390, clabe 021180040153313901, que HSBC México, S.A., le lleva a Banco de México, dentro de los 20 días hábiles bancarios posteriores a la fecha de firma del contrato que al efecto se celebre.

Lugar, fecha y hora en que se efectuará el acto de presentación y apertura de ofertas: el acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 7 de noviembre de 2012, a las 11:00 horas, en la sala de juntas de Banco de México, que se localiza en el edificio ubicado en Gante número 20, planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, Distrito Federal.

Datos de la garantía de seriedad de la oferta: la garantía de seriedad de la oferta deberá constituirse mediante cheque de caja o certificado a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de "Banco de México", sin agregar las siglas "S.A.", "S.A. de C.V.", u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes. Dicha garantía deberá ser por un importe equivalente al 10% del monto total de la oferta del licitante.

De las propuestas: las propuestas deberán presentarse por escrito en idioma español, firmadas autógrafamente en cada una de sus hojas, y en sobre cerrado, mismo que contendrá la oferta económica y la garantía de seriedad correspondiente. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar en el presente procedimiento los servidores públicos que en cualquier forma intervengan en los actos relativos a este procedimiento, ni sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado o civiles, o terceros con los que dichos servidores tengan vínculos privados o de negocios, ni las personas a las que, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, se les hubiere determinado impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal, así como las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrar previamente su participación. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.

El fallo será comunicado por escrito, a través de fax, telegrama, correo certificado, mensajería especializada o correo electrónico, a más tardar el día 26 de noviembre de 2012, sin efectuarse acto de fallo.

La presente licitación no se realiza bajo la cobertura de algún tratado internacional.

La fecha de firma del contrato será a más tardar el 13 de diciembre de 2012.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

Atentamente

México, D.F., a 18 de octubre de 2012.

Banco de México

Subgerente de Abastecimiento de Inmuebles y Generales

C.P. Armando Terán López

Rúbrica.

Analista de Contrataciones

C.P. Rubén Sotero Ramírez Báez

Rúbrica.

(R.- 357059)